

Nº. Expediente: 1533/2026

Firma: El Alcalde

ANUNCIO

A efectos de entender cumplidas las obligaciones legales de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica de forma íntegra, teniendo en cuenta la protección de datos de carácter personal, el convenio formalizados por ambas partes el pasado 27/02/2026, para la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio 2026 otorgada por el Ayuntamiento de Algemesí al CENTRO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA JUAN BAUTISTA CABANILLES, NIF F46688776, que detallamos a continuación:

« CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA ASOCIACIÓN CENTRO PROFESIONAL AUTORIZADO DE MÚSICA Y DANZA JOAN BAPTISTA CABANILLAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

COMPARECEN

Por una parte, José Javier Sanchis Bretones, alcalde del Ayuntamiento de Algemesí, (P4602900E) y en representación del mismo, asistido por la secretaria general Olivia Martínez García, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otra parte, Clara E. Barberá Bellido, como presidenta de la asociación Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles (F46688776) con arreglo a las facultades que tiene legalmente atribuidas de acuerdo con los Estatutos de esta entidad.

EXPONEN



1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, los ayuntamientos pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo la promoción de la cultura una competencia de Algemesí, reunido el día 27 de febrero de 2026, tomó el acuerdo de facultar al alcalde para la firma del presente Convenio de colaboración.
2. Que la Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalidad, Valenciana de la Música establece en su artículo 56 que mediante convenios de colaboración los ayuntamientos prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales ya las escuelas de música dentro de los límites consignados en sus presupuestos.
3. Que el Ayuntamiento de Algemesí tiene una especial sensibilidad hacia cualquier tipo de iniciativa asociativa, cultural y educativa local que redunde en beneficio de la ciudadanía de Algemesí.
4. Que el Ayuntamiento de Algemesí, se afianza en el compromiso de apoyar y colaborar con el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles con objeto de promover y poner en valor la actividad docente que esta asociación desarrolla en el municipio.
5. Que el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles, es una entidad que jurídicamente está constituida como cooperativa y su objetivo es impartir las enseñanzas de carácter reglado de E. Elemental y E. Profesional, de danza y de música respectivamente.
6. Que el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles utiliza las instalaciones de la Casa de la Música, local propiedad del Ayuntamiento y cedido gratuitamente, ubicado en la Plaza Auditorium Moreno Gans, 4, para desarrollar su

labor docente y para preparar y ensayar las actividades en las que participe el centro.

Este año, con motivo de los desperfectos graves ocasionados por Dana del pasado 29 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Casa de la Música, la cesión de la instalación se producirá en el momento en que se recupere y rehabilite la Casa de la Música.

Esta cesión será a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) La cesión del local a la asociación deberá ser destinada exclusivamente para el uso previsto en este convenio.
- b) La asociación es una agrupación privada que, por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta ninguna conformidad, por lo que, no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local. La asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- c) La limpieza del local correrá a cargo de la asociación.

7. Que dada la colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro Profesional de Música y Centro Profesional de Danza Joan Baptista Cabanilles se hace necesario la concreción de un nuevo convenio que refleje la realidad actual. Siendo la finalidad del presente convenio de colaboración ayudar a satisfacer las aspiraciones del Centro Profesional de Música y Centro Profesional de Danza Joan Bta. Cabanillas para su mejora continua.

8. Que las ayudas económicas que se concretan en el presente convenio, destinadas al Centro Profesional de Música y Centro Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles por parte del Ayuntamiento de Algemesí, estarán sometidas a lo que dicta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso.

10. Las partes podrán modificar este convenio de colaboración en cualquier momento mediante acuerdo expreso de las partes firmantes.

11. La presente subvención se otorga con la condición de que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, de lo contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

A. CENTRO PROFESIONAL AUTORIZADO DE DANZA

Primera. El Ayuntamiento, por tal de apoyar y fomentar la actividad educativa de la danza en el Centro Profesional Autorizado de Danza Joan Baptista Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana, con el código de centro 46020467, para 2026, el Ayuntamiento destinará una aportación máxima anual de 22.500 euros. El importe está directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2025/2026, que contabilizarán un máximo de 35 euros por alumno y mes, resultando lo siguiente: 70 alumnos X 35 € X 9 meses = 22.050 €, por tanto la ayuda asciende al importe de 22.050 €.

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) contratado.

Segunda. El Ayuntamiento ayudará a difundir por diversos medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro Profesional de Danza Joan Baptista Cabanilles.

Tercera. El Centro Profesional de Danza Joan Baptista Cabanilles deberá justificar anualmente antes del 15 noviembre, la ayuda recibida para el sostenimiento de la escuela de danza aportando la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemple relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.
- Certificado de la dirección del centro con una relación nominal del equipo docente, con fecha de alta, tipos de contrato, horas lectivas, y horas de administración y dirección, si procede.
- Nóminas del personal docente contratado y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.
- Facturas que justifiquen gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.
- Certificados de carecer de deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.
- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.
- Material de difusión de las actividades.

Cuarta. El Centro Profesional Autorizado de Danza Joan Baptista Cabanilles se compromete a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, reporte beneficios a las personas que estudian y genere audiencias proponiendo actividades educativas y culturales de todo tipo.

Quinta. El Centro Profesional Autorizado de Danza Joan Baptista Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar al Ayuntamiento el horario en el que se va a desarrollar toda la labor educativa dentro de la programación inicial ya realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

Sexta. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

B. CENTRO PROFESIONAL AUTORIZADO DE MÚSICA

Primera. El Ayuntamiento, a fin de apoyar y fomentar la actividad educativa de la música en el Centro Profesional Autorizado de Música Joan Baptista Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, con el código de centro 46016865, destinará una aportación máxima anual de 12.000 euros. El importe estará directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2025/2026. Este año, contabilizarán un máximo de 35 euros por alumno y mes, resultando lo siguiente: $25 \text{ alumnos} \times 35 \text{ €} \times 9 \text{ meses} = 7.875,- \text{ €}$.

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) y no docente (personal de administración y servicios) contratado.

Segunda. El Ayuntamiento ayudará a difundir por diversos medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro Profesional de Música y Danza Joan Baptista Cabanilles.

Tercera. El Centro Profesional de Música y Danza Joan Baptista Cabanilles deberá justificar anualmente antes del 15 de noviembre la ayuda recibida para el sostenimiento de la escuela de música aportando la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemple relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.

- Certificado de la dirección del centro con la relación nominal del equipo docente.

- Nóminas del personal docente contratado, y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.

- Facturas que justifiquen gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.

- Certificado de no deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable de utilización de la ayuda para la finalidad por la que se concede.

- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.

- Material de difusión de las actividades.

Cuarta. El Centro Profesional Autorizado de Música Joan Baptista Cabanilles se compromete, a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, reporte

beneficios a las personas que estudian y genere audiencias proponiendo actividades educativas y musicales de todo tipo.

Quinta. El Centro Profesional Autorizado de Música Joan Baptista Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar al Ayuntamiento el horario en el que se va a desarrollar toda la labor educativa dentro de la programación inicial ya realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

Sexta. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantearse.

Esta comisión estará formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento y dos representantes designados por la asociación.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Y en prueba de conformidad con el texto del presente Convenio se firma éste por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

José Javier Sanchis Bretones, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Algemés. Olivia Martínez García, secretaria general del Ayuntamiento de Algemés. Clara E. Barberá Bellido, presidenta del Centro Profesional Autorizado de Música y Danza Joan Baptista Cabanilles. En Algemés, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen».. »

NOM: Jose Javier Sanchis Britones
LLOC DE TREBALL: Alcalde
DATA DE FIRMA: 20/04/2026
HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA906584783ECB01A5CCE779151
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemés - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2A9EE694E87B2844F82